



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 426-2013-MPHy

Caraz, **27 SET. 2013**

VISTO; el Expediente Administrativo Nº 6156-2013, de fecha 17 de setiembre del 2013, promovido por el servidor Esteban Uldarico García Arequipaño, quien solicita licencia sin goce de haber, por motivos particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, precisando por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que las Municipalidades Provinciales, son los órganos de gobiernos local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, manifiesta el recurrente, teniendo que atender asuntos estrictamente personales, y siendo de vital importancia para sus intereses, solicita licencia por un período de ochenta días calendario sin goce de haber, a partir del 01 de Octubre al 19 de Diciembre del 2013;

Que, según Informe Nº 277-2013-MPHY/06.31, de fecha 26 de setiembre del 2013, el Jefe de Unidad de Potencial Humano, opina que el recurrente tiene condición laboral de contratado permanente, con cargo actual de Asistente de la Unidad de Transporte y Circulación Vial;

Que, según el Numeral e) del Artículo 24º del Decreto Legislativo Nº 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, son derechos de los servidores públicos de carrera, hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;

Que, el Literal b) del mencionado Reglamento, establece que, las licencias a que tiene derecho los funcionarios y servidores son, sin goce de remuneraciones, por motivos particulares y por capacitación no oficializada;

Que, según el Artículo 115º del mismo Reglamento, establece que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Estado a las consideraciones expuestas, con las facultades conferidas por el inciso 6 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, presentada por el servidor Esteban Uldarico García Arequipaño, del 01 de Octubre al 19 de Diciembre del 2013, debiendo reincorporarse a



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

su centro de trabajo, bajo responsabilidad, el primer día hábil siguiente a la fecha de vencimiento de la licencia concedida, es decir el 20 de Diciembre del 2013.

ARTICULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento Gerencia de Administración y Finanzas y la Unidad de Potencial Humano, para los fines legales correspondientes.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Secretaria General, la notificación del administrado con esta Resolución.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Brongano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL